



# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## ACUERDO REGIONAL N° 067-2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 07 SEP 2016

El Consejo Regional Cajamarca, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 02 de setiembre del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 024-2016-GR.CAJ-CR/COAJ-CODESO, de fecha 04 de julio del 2016; presentado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Social, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que: *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;*

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que: *“la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;*

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 6° prescribe que *“el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica y funciones del Gobierno Regional”;*

Que, este mismo dispositivo normativo en el artículo 39° establece que *“los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;* y, el artículo 45° literal a) segundo párrafo dispone que *“los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales (...)”;*

Que, mediante Pedido N° 006-2016-GR.CAJ/CR/JGG, presentado por el Consejero Regional por la provincia de Jaén Prof. Ulises Gamonal Guevara solicita al Pleno del Consejo Regional se emita un Acuerdo Regional que cree el Fondo Editorial Regional, adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, el Fondo Editorial Regional es de suma importancia como estrategia para el cumplimiento de nuestra Política Pública Regional y para los escritores e intelectuales de nuestra región; porque permite contar con un soporte desde el Estado, para promocionar, incentivar y promover la producción intelectual, la investigación, la difusión artística, poética y la publicación de textos de impacto regional<sup>1</sup>;

Que, mediante Informe N° 17-2016-GR.CAJ/GRDS/SGDHS/PS, de fecha 16 de agosto del 2016, se emite opinión favorable para la creación del Fondo Editorial adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en cuya ejecución debe tomarse en cuenta lo indicado en el numeral 2.3. Acápites II: análisis y Acápites IV. Sugerencias y Recomendaciones. El mismo que señala *“En la propuesta remitida por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional, indica el objetivo que tiene la creación del Fondo Editorial, sin embargo, no especifica cómo va a funcionar, su organización y gestión, por lo que es importante que se desarrolle la propuesta más detalladamente”;*

Que, mediante Informe Legal N° 063-2016-GR.CAJ/DRAJ de fecha 22 de agosto del año 2016, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. Manuel R. Meza Rosas, expresa opinión legal favorable, para que el Consejo Regional apruebe el Proyecto de Acuerdo Regional que Crea el Fondo Editorial Regional adscrito a la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** CREAR el Fondo Editorial Regional, adscrito a la Gerencia de Desarrollo Social.
- SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la elaborar e implementar el Plan del Fondo Editorial Regional.
- TERCERO:** ENCARGAR a las áreas competentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla

  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL  
*Wagner Vásquez Vásquez*  
Prof. Wagner Vásquez Vásquez  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdtte. del Consejo Regional

<sup>1</sup> Informe N° 17-2016-GR.CAJ/GRDS/SGDHS/PS, de fecha 16 de agosto del año 2016, emitido por el Sociólogo Ever Dercy Ruiz Regalado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano.